



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

IES COMPLUTENSE

Informado el Consejo Escolar el 10 de noviembre de 2020.

1.- TÍTULO PRELIMINAR.....	2
1. TÍTULO PRIMERO. - CARACTERÍSTICAS DEL IES COMPLUTENSE	2
2. TÍTULO SEGUNDO. OBJETIVOS DEL IES COMPLUTENSE	6
Artículo 1: Punto de partida	6
Artículo 2: Objetivos educativos generales	6
Artículo 3: Principios educativos generalEs.....	7
Artículo 4.- Principios y valores educativos específicos	8
Artículo 5. Educación en igualdad, tolerancia y diversidad	10
Artículo 6: Participación democrática. Consenso.....	11
Artículo 7: Atención a la diversidad.....	11
Artículo 8: Planes de Acción Tutorial y de orientación académico-profesional	11
Artículo 9: Proyecto bilingüe y enseñanza de idiomas	11
Artículo 10: El bachillerato	12
Artículo 11: Participación del alumnado	12
Artículo 12: Participación de los padres	12
Artículo 13: Innovación pedagógica e investigación didáctica	13
Artículo 14: Convivencia y resolución de conflictos.....	13
Artículo 15: Reglamento de Régimen Interior	13
Artículo 16: Gestión administrativa eficaz	13
Artículo 17: Gestión económica	13
Artículo 18: Procesos de evaluación interna	14
3. TÍTULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.....	14

ANEXO. Reglamento de Régimen Interior.

1.- TÍTULO PRELIMINAR.

1.1.- CAPÍTULO I: PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo de Centro (en adelante PEC), según la legislación vigente, es el conjunto de ideas y decisiones tomadas y asumidas por toda la Comunidad escolar, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del Centro.

Este proyecto intenta recoger y concretar la orientación que la Comunidad Educativa del IES Complutense le quiere dar a todas las actuaciones que realiza y va apareciendo en cada momento, por lo tanto, no es algo definitivo y cerrado. Nace con la vocación de ser revisado continuamente, según las circunstancias y las continuas modificaciones legales.

Las características de este proyecto son:

Estabilidad que permita a los alumnos, profesores y personal no docente tener unos criterios definidos y estables, aunque pueda ser revisado y cambiado.

Unificador. Se realiza con el deseo de presentar un modelo coherente del trabajo diario, garantizando una coordinación en la toma de decisiones que realizamos.

Integral y vinculante. Es asumido por todos los miembros en todos los aspectos.

Abierto y flexible. Se trata de un documento de reflexión y evaluación continua de la práctica educativa, que debe ir adecuándose y adaptando a las nuevas necesidades, orientaciones pedagógicas y legislación que va apareciendo.

1. TÍTULO PRIMERO. - CARACTERÍSTICAS DEL IES COMPLUTENSE

2.1.- CAPÍTULO I: HISTORIA Y CONTEXTO SOCIOLÓGICO.

La apertura del IES Complutense data de 1933. Es el instituto con más historia en Alcalá, siendo el primero abierto en la provincia de Madrid fuera de la capital. Estuvo instalado en el centro de la ciudad, en el edificio adjunto a la Universidad Cisneriana. Desde 1977 se sitúa en la Calle Valladolid, del distrito V, en el barrio del Val. En esta zona se encuentran las instalaciones deportivas de la ciudad, edificaciones de los años 80 y posteriores urbanizaciones en la década de los 90.

La veteranía del centro permite una amplia experiencia y dotación de recursos en todos los departamentos del instituto.

El I.E.S. Complutense es un Centro público de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Madrid, con capacidad para 800 alumnos, pero con mayor número al utilizar los turnos diurno y nocturno.

Es un Centro especial y diferente por el horario de funcionamiento (desde las 8,15 hasta las 22,15 horas), y por el tipo de alumnos (edades entre 12 y 50 años). Tiene dos turnos: el turno diurno (entre las 8,15 y las 15 horas) y el turno nocturno (entre las 17,30 y las 22,15 horas).

El centro recoge alumnos de diferentes barrios y es reflejo de la población de Alcalá, por lo que cuenta con un importante porcentaje de población inmigrante, especialmente en Educación Secundaria Obligatoria. La población estudiantil es heterogénea tanto es sus orígenes como en sus intereses.

Trabajan en el centro alrededor de 65 profesores y 15 de personal no docente (administrativos, auxiliares de control y auxiliares de hostelería).

2.2.- CAPÍTULO II.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL I.E.S. COMPLUTENSE

Actualmente se cursa Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en Sección y Programa Bilingüe y dos modalidades de Bachillerato: el de Humanidades y Ciencias Sociales y el de Ciencias. En el Bachillerato para personas adultas se imparten las mismas modalidades.

El IES Complutense es un centro complejo en cuanto a su ordenación académica se refiere. Esta complejidad se debe a varios factores:

En primer lugar defendemos una política de centro que ofrece planes de estudio abiertos, en los que los alumnos y sus familias tengan verdadera opción de elegir itinerarios y optativas.

En segundo lugar, al ser centro bilingüe, los alumnos con dificultades académicas se concentran en los grupos de programa. Desde hace varios cursos se intenta encontrar desde Jefatura de Estudios la mejor agrupación de alumnos, especialmente en 1º y 2º ESO, para evitar grupos con un número alto de alumnos con necesidades educativas especiales.

2.2.1. Instalaciones

El instituto está bastante bien dotado de medios materiales, pues cada año, dentro de sus posibilidades presupuestarias, va mejorándolos. Durante el curso 2017/18 se ha realizado una reforma de la cubierta del centro y del sótano.

También se ha realizado una pequeña reforma en el gimnasio pintándolo y cambiando el techo por un techo acústico y las luminarias.

Se han instalado toldos en las aulas más calurosas y se ha completado el cambio de toda la iluminación a iluminación tipo LED.

En cuanto a la dotación material de las aulas, se ha completado la instalación de equipos informáticos y de proyección en el instituto y a fecha de octubre de 2017 ya no quedan aulas que no cuenten con estos equipos. Además el sistema operativo utilizado en las distintas aulas o bien es software libre o cuenta con la pertinente licencia.

Respecto a las aulas específicas, el centro dispone actualmente de seis aulas de informática, laboratorios de Biología y Geología, uno de Física y otro de Química, dos aulas de Música, dos aulas de Educación Plástica y Visual y de Dibujo y un laboratorio de fotografía. Está previsto transformar una de las aulas informáticas en un aula para trabajar por proyectos ya que esta pedagogía requiere de un espacio diferente al aula-grupo ordinaria.

La Biblioteca del centro tiene un papel fundamental en la actividad diaria. No solo es usada como sala de estudio o de lectura. En ella se realizan exámenes, conferencias y diferentes actividades académicas. El préstamo de libros se realiza a diario durante el primer recreo de la mañana y una vez a la semana en nocturno. Actualmente una de las profesoras con reducción de horas lectivas por edad es la encargada de gestionar la biblioteca. No obstante, para poder utilizar los fondos bibliográficos de la Biblioteca en profundidad, sería aconsejable que esta profesora tuviese una mayor disponibilidad horaria. Así y todo, se ha organizado la biblioteca y se impulsará la creación de un Club de Lectura el curso próximo.

2.2.2. Alumnado.

Debido a la variedad de enseñanzas que se imparten en el IES Complutense, el rango de edad de sus alumnos es muy diverso. Por este motivo, contamos con alumnos desde los 12 años en 1º de ESO hasta los 50 años en el Bachillerato Nocturno.

Los alumnos de ESO y Bachillerato del turno de Diurno tienen un origen variopinto debido a que, en la actualidad, no existe adscripción de centros de primaria a institutos (salvo la adscripción preferente de los centros bilingües). No obstante, un número importante de alumnos proceden del actual Distrito V, en particular del CEIP Miguel Hernández, CEIP Juan de Austria, CEIP Nuestra Señora del Val, CEIP Cervantes, CEIP Dulcinea, CEIP Cristóbal Colón y CEIP Doctora de Alcalá. Asimismo, hay que añadir que en la etapa de Bachillerato se incorporan bastantes alumnos de diversos colegios concertados como el CC San Joaquín y Santa Ana, CC Escuelas Pías y CC Lope de Vega.

Desde el curso 2011/2012 hasta el actual curso 2017/2018 ha existido en el centro una cantidad importante de alumnos que proceden del CEIP Federico García Lorca de Camarma de Esteruelas. En el curso 2014-2015 y a raíz de la construcción de un módulo de aulas para impartir la ESO en su municipio el número de estos alumnos ha disminuido de manera progresiva. No obstante, todo parece indicar que en el curso 2018/2019 algunos de los alumnos residentes en Camarma que han terminado sus estudios de Secundaria se incorporarán al IES Complutense para continuar con sus estudios de Bachillerato.

Por su parte, en el Bachillerato Nocturno la procedencia de los alumnos es bastante variada debido a que son pocos centros los que ofrecen este tipo de enseñanzas, por lo que se convierte en un centro al que acuden alumnos no sólo de Alcalá, sino de toda la comarca.

En el caso de Bachillerato Nocturno, muchos de los alumnos habían terminado la ESO pero, por motivos diversos, abandonaron sus estudios. En muchos casos, estos alumnos combinan sus actividades académicas con la profesional, lo que les dificulta su adaptación a las exigencias de estos estudios. Igualmente, el número de solicitantes de este tipo de enseñanza se ha visto reducido este último curso sin tener claro el origen de este descenso que, al parecer, también se ha producido en las Escuelas de Adultos. En cualquier caso, la plantilla de profesorado de este tipo de enseñanza es reducida para un total de 200 alumnos, lo que hace que el cupo específico para este turno sea muy ajustado y se amplíe a costa del profesorado de diurno.

2.2.3. Profesorado.

En el IES Complutense han trabajado en el curso 2018/19, un total de 65 docentes, dos de ellos a media jornada. Del total del Claustro, 36 profesores tienen destino definitivo, lo que supone un 58%.

Hay una amplia mayoría de profesionales muy comprometidos con su trabajo, implicados en el buen funcionamiento del centro, preocupados por mejorar y dispuestos a proponer y a participar en proyectos y actividades. Existe un buen clima de trabajo en el que cabe destacar un alto grado de colaboración que se manifiesta día a día y que resulta más evidente en las actividades que implican a varios departamentos que aumentan y mejoran cada año: programas de intercambio, inmersiones lingüísticas, viajes de esquí, Global Classrooms, 4º+Empresa, jornadas culturales, día del libro, olimpiadas de matemáticas, economía, biología, graduaciones, proyectos APS... Es un centro acogedor donde los nuevos profesores se integran con facilidad en un ambiente dinámico que enriquecen con sus nuevas ideas y aportaciones.

Al ser un centro bilingüe contamos con quince profesores habilitados o acreditados para impartir sus clases en inglés o en inglés avanzado, además de cinco auxiliares de conversación y un auxiliar en alemán a media jornada.

2.3. CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN DEL IES COMPLUTENSE.

El IES Complutense es centro bilingüe desde el curso 2010-2011. Además, se imparte en el centro como actividad extraescolar gratuita para las familias, Chino, desde el curso 2016-2017.

Igualmente, desde el curso 2017-2018 se imparte Alemán como materia específica opcional, aunque ya se impartió en el centro hasta las década de los 70. Actualmente se imparte esta materia en todos los niveles salvo en 4º ESO. Del mismo modo llevamos a cabo tres intercambios con centros en Alemania. Dos de ellos en 3º ESO y 1º Bachillerato siendo el inglés el idioma vehicular. En el tercero de estos intercambios participan alumnos de todos los niveles educativos y son el alemán y castellano los idiomas usados por los alumnos.

Además, el centro participa en numerosas actividades relacionadas con el aprendizaje y uso de lenguas extranjeras como son Global Classroom o el Torneo de Debate de la Comunidad de Madrid.

La enseñanza de lenguas no es solo un objetivo prioritario en el IES Complutense, también es parte de su identidad.

Por esta razón, el IES Complutense ha decidido implantar con carácter experimental enseñanzas español-alemán a partir del curso 2019-2020. Se incrementará en 1º ESO el número de horas lectivas de la materia específica Segunda Lengua Extranjera- Alemán de dos horas lectivas, a cuatro horas lectivas semanales.

La implantación del proyecto sería progresiva desde los primeros cursos, por lo que se completaría en un plazo de cuatro cursos en el caso de la ESO.

En función de los resultados y de la aceptación de este proyecto durante este curso, el proyecto podrá modificarse de cara al curso 2020-2021, de forma que además del aumento de horas se imparta la materia de Música en alemán.

2.3.1. Principales actividades complementarias y extraescolares.

Se citan a continuación las más relevantes.

- Intercambios escolares con Alemania.
- Inmersiones lingüísticas en Reino Unido e Irlanda.
- Auls solidarias.
- Chino.
- Revista Compluteca.
- Centro promotor de la Actividad Física y Deportiva.
- Taller de Fotografía.
- Concurso Literario.
- Huerto Escolar.
- Proyecto de sostenibilidad. Ecodelegados y compostadora.
- Global Classroom.
- Torneos de Debate y de Oratoria.
- 4ª + Empresas.

- Jornadas culturales.
- Semana del Esquí.
- Viaje Fin de Curso
- Olimpiadas Matemáticas, de Economía, de Biología ...

2. TÍTULO SEGUNDO. OBJETIVOS DEL IES COMPLUTENSE

ARTÍCULO 1: PUNTO DE PARTIDA

El Instituto de Educación Secundaria Complutense es un Centro educativo de titularidad pública que se compromete con los derechos, valores e ideales democráticos recogidos en la Constitución española y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos asumidos por esta en su artículo 10 y, por lo tanto, organizará las actividades educativas y de convivencia basándose en los principios de igualdad, solidaridad, tolerancia y pluralidad. Se compromete, asimismo, con el modelo de enseñanza pública, y promoverá la participación en la gestión y en la vida del Centro de todos los sectores implicados en esta.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS EDUCATIVOS GENERALES

La organización general del Instituto se orientará a la consecución de los fines establecidos en el artículo 1 de la L.O.E.-LO.O.M.C.E., es decir, pretenderá:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS EDUCATIVOS GENERALES

La actividad educativa se desarrollará, del mismo modo, atendiendo al cumplimiento de los siguientes principios, establecidos en el artículo 1 de la LOE-LOMCE:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- j) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- k) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- l) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- m) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

- n) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- o) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- p) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- q) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- r) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- s) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS ESPECÍFICOS

El IES Complutense es un centro público en el que el alumnado es el centro y la razón de ser y sobre el que giran todas nuestras acciones. Nuestra tarea principal es ser capaces de atender a nuestras alumnas y alumnos en su diversidad de forma que puedan hacer realidad sus propias aspiraciones y alcanzar su máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Por ello nuestro principal objetivo es ofrecer una educación de alta calidad y exigente, sin olvidar ser un centro inclusivo e integrador.

Por todo lo anterior, la educación en nuestro centro se realizará atendiendo especialmente a los siguientes principios educativos:

- a) **Fomento del esfuerzo y la autodisciplina**, como valores necesarios para conseguir un fin. Para ello será necesario:

Generar en el centro un ambiente de exigencia académica, fomentando la adquisición de hábitos de trabajo, de vocación de excelencia y de superación personal a través del esfuerzo diario.

Promover el fomento de la lectura y la comprensión lectora como base de una mejor comprensión e interpretación crítica del mundo y la adquisición de futuros conocimientos.

Estimular las múltiples inteligencias de nuestros alumnos a través de la flexibilización de las metodologías que utilizamos, relacionando los procesos educativos con las demandas sociales.

Fomentar el estudio de idiomas en el centro como sinónimo de mejora de oportunidades futuras y apertura al mundo exterior (inglés, francés, alemán).

- b) **Curiosidad científica, humanística y artística**, verdadero motor del interés por explorar e intentar conocer el mundo que nos rodea a lo largo de la vida. Por todo ello se promoverán, fomentarán y organizarán actividades científicas vivenciales y prácticas con el fin de despertar futuras vocaciones en dicha rama del saber entre nuestros alumnos y muy especialmente entre nuestras alumnas

- c) **Libertad:** la educación debe capacitar a los alumnos para la libre elección, desde el conocimiento, entre las diversas opciones que en la vida se ofrecen. Será necesario, por tanto, proporcionar a nuestros alumnos una formación integral de calidad, posibilitando la continuación con éxito de estudios posteriores y favoreciendo su desarrollo personal y profesional como futuros ciudadanos, dotados de capacidad crítica y útiles para la sociedad.
- d) **Solidaridad, Tolerancia y Respeto** serán valores que regirán las relaciones de unos alumnos con otros independientemente de su origen, religión o procedencia. En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de PAZ y TOLERANCIA en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la NO VIOLENCIA y el respeto a los demás. Por todo ello se fomentará una actitud de respeto y tolerancia hacia los alumnos provenientes de otros países y facilitar su integración social, valorando los rasgos propios de su cultura como fuente de enriquecimiento de nuestra comunidad educativa.
- e) **Responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa** en el ejercicio de sus funciones, aceptando las normas de convivencia. Se potenciará en los alumnos su parte de responsabilidad en su proceso educativo, valorando la realización de tareas necesarias relacionadas con su aprendizaje y vida en el Centro.
- f) **Participación democrática.** La vida en democracia precisa que formemos ciudadanos que, desde su libertad, participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, y capaces de respetar en todo momento las normas vigentes. Se favorecerá la formación de futuros ciudadanos propiciando la participación del alumnado en la vida y en las decisiones del centro, de modo que tiendan a ser sujetos activos y comprometidos con una sociedad cada vez más diversa y globalizada. Se fomentará un ambiente de respeto, cooperación y entendimiento con todos los miembros de la comunidad educativa a través del diálogo, de la comunicación, de la negociación y de la escucha activa para poder resolver los conflictos que puedan surgir dentro y fuera del ámbito escolar
- g) **Respeto y defensa del medio ambiente.** La importancia del medio ambiente estriba en el hecho de que todas las formas de vida toman lugar en él y no en otro lugar, por lo cual su cuidado y preservación debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana. Hoy en día existe una conciencia cada vez más notoria sobre la relevancia de estas acciones y no sólo los individuos si no también los gobiernos y las empresas han comenzado a desarrollar actividades que tiendan a preservar o a limitar el daño sobre el medio ambiente. Por ello, se fomentará una comunidad educativa abierta, solidaria, tolerante y respetuosa con el medio ambiente.
- h) **Integración.** La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales. Por lo que se atenderá de forma individualizada a los alumnos, realizando un seguimiento personal y cercano a cada uno de ellos, para poder orientarles, apoyarles en las dificultades que vayan encontrando en el proceso educativo, reforzarles

positivamente e impulsarles en la consecución de nuevas metas; favoreciendo el acceso al currículum de aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 5. EDUCACIÓN EN IGUALDAD, TOLERANCIA Y DIVERSIDAD.

La igualdad es un Derecho Fundamental consagrado por el artículo 14 de la Constitución Española, es decir, forma parte del elenco más precioso de bienes jurídicos que nuestra Constitución reconoce, consagra y protege con el fin de establecer las condiciones mínimas que posibiliten el desarrollo de la vida de cualquier persona, dentro de los estándares de respeto y convivencia acordados a nivel nacional e internacional.

La igualdad es un Derecho Humano consagrado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 7) y por el Convenio Europeo de Derechos Humanos (artículo 14), entre otros muchos. Es, además, uno de los valores superiores de nuestro Estado social y democrático de derecho (artículo 1º de la Constitución), y todos los poderes públicos tienen una obligación constitucional reforzada de establecer las condiciones necesarias para su efectividad (artículo 9 de la Constitución).

La educación en materia de igualdad, tolerancia y diversidad forma parte del núcleo esencial de contenidos de la educación en materia de Derechos Humanos, imprescindible para que las niñas, niños y adolescentes puedan conocer e integrar en su conducta las reglas básicas de convivencia que rigen en nuestro Estado democrático de derecho, y llegar a convertirse en adultas/os que comprendan, observen, apliquen y exijan a los demás la aplicación de tales reglas.

Por todo lo anterior se convierte en objetivo específico y fundamental para la comunidad educativa del IES Complutense **fomentar entre el alumnado capacidad de pensamiento crítico y propiciar habilidades que le permita discriminar, de manera objetiva, las situaciones que generan desigualdad, intolerancia y maltrato.**

Es por esto que:

- El IES Complutense velará por que el centro sea un **espacio de respeto** y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos sexo, raza, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición personal o social con amparo a los estudiantes, profesores y familias que lo componen. Se impulsarán medidas educativas que fomenten la igualdad y que incluyan los valores de la diversidad y la tolerancia.
- Se incluirán, en todas las etapas educativas, actividades formativas para la **prevención de la violencia de género, del machismo y de las conductas violentas.**
- Garantizará una protección adecuada a estudiantes, personal y docentes de las **diferentes orientaciones sexuales e identidades de género** contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar.
- La Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en el IES Complutense contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la **igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.**
- Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, los diferentes departamentos didácticos velarán para que en todos los materiales educativos **se eliminen los estereotipos sexistas** o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

- Del mismo modo se eliminarán contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica o puedan inducir a la comisión de delitos de odio basados en la **diversidad sexual y de género**. Se incluirán pedagogías adecuadas para el **reconocimiento y respeto de las personas LGTBI, transexuales, transgénero e intersexuales**.

ARTÍCULO 6: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA. CONSENSO

Se fomentará la participación de los alumnos a través de las Juntas de Delegados y de la Asociación de Alumnos, así como de los profesores a través del Claustro y la Comisión de Coordinación Pedagógica, y del resto del personal del Centro a través del Consejo Escolar en las decisiones pedagógicas y organizativas de importancia, buscando en la medida de lo posible soluciones de consenso.

ARTÍCULO 7: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad del alumnado, especialmente en Educación Secundaria Obligatoria, es una prioridad del Centro.

Ésta condicionará en gran medida la organización de espacios, grupos de alumnos y metodología, de forma que mejore el rendimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, acercando la respuesta educativa a la capacidad de aprendizaje real del alumno.

ARTÍCULO 8: PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL

El Plan de Acción Tutorial será el marco en el que se especifiquen los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, así como la línea de actuación a este respecto con los alumnos, familias y profesorado.

El objetivo principal del Plan de Acción Tutorial será ayudar al desarrollo integral de los alumnos, realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de las tutorías.

Se habilitarán los cauces para que los alumnos adquieran las capacidades y el autoconocimiento suficientes a fin de que, a la hora de tomar decisiones de índole educativo que surgirán a lo largo de su etapa escolar, éstas sean las más adecuadas a sus condiciones personales. Esta información se canalizará a través de los tutores coordinados por el Departamento de Orientación.

ARTÍCULO 9: PROYECTO BILINGÜE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS.

La comunicación es uno de los pilares fundamentales de la vida, el ser humano siempre ha evolucionado y avanzado en ese sentido. En la actualidad, a través de las redes sociales, comunicarse se ha convertido en un fenómeno global, donde el elemento más importante para hacerlo es el idioma, por ello hoy en día aprender idiomas ha dejado de ser una elección, hasta ser necesario.

Por esta y otras razones el Instituto Complutense solicitó en la primera convocatoria ser parte de la red de institutos públicos bilingües de la Comunidad. Así, en el centro se imparten sección y programa bilingüe desde el curso 2010/2011.

Además, desde el curso 2019-2020 el centro forma parte del Proyecto experimental de enseñanza en español – alemán. Los alumnos que forman parte de este proyecto estudian entre 1 y 2 horas más a la semana de Alemán como segunda lengua extranjera.

Queda claro, por tanto, que **la enseñanza de idiomas es un signo de identidad en el IES Complutense.**

Nuestro principal objetivo en este área es mantener un adecuado nivel de calidad de enseñanza. Es preciso que esa calidad se ajuste a unos parámetros que aseguren a las familias que **el modelo de enseñanza bilingüe que reciben sus hijos les garantiza la adquisición de excelentes competencias lingüísticas sin incidir negativamente en ninguna de las materias de enseñanza.**

ARTÍCULO 10: EL BACHILLERATO

Se cuidará especialmente la calidad de los conocimientos adquiridos por los alumnos de bachillerato, potenciando en estos la responsabilidad respecto a su aprendizaje y la ejemplaridad de su comportamiento, pues son, sin duda, un referente importante para los alumnos de Secundaria Obligatoria.

Respecto al Bachillerato nocturno, cada departamento de coordinación didáctica recogerá en su programación las adaptaciones necesarias para la impartición de estas enseñanzas a personas adultas, junto con la metodología apropiada para cada régimen de enseñanza.

Se fomentarán igualmente los procedimientos de autonomía en el aprendizaje e investigación científica y humanística, sin olvidar la adecuada preparación técnica para el acceso a estudios superiores.

ARTÍCULO 11: PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Se facilitará la participación activa de los alumnos en la toma de decisiones y control del Centro. Esta participación se hará efectiva a través de los siguientes medios:

- Las reuniones de tutoría.
- Las Juntas de delegados, que se reunirán periódicamente con la Dirección.
- Los representantes del Consejo Escolar
- Las Asociaciones de alumnos
- Favoreciendo su participación en las actividades y proyectos del Centro.

ARTÍCULO 12: PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La comunicación y coordinación entre los profesores, especialmente los tutores, y los padres redundan positivamente en la educación y formación de los alumnos, por lo que se potenciarán todas aquellas iniciativas que conduzcan a mejorar la comunicación y coordinación mencionadas.

El Equipo Directivo del Centro colaborará y mantendrá una comunicación fluida con la Asociación de Madres y Padres, tanto para intercambiar información como para colaborar con ésta en las actividades culturales que organice.

Se fomentarán los cauces de participación y comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa a través de los distintos órganos colectivos, Junta de Delegados, página web, redes sociales, aplicación Roble, etc...

ARTÍCULO 13: INNOVACIÓN PEDAGÓGICA E INVESTIGACIÓN DIDÁCTICA

Se fomentará especialmente la investigación didáctica del profesorado y el diseño y puesta en práctica de proyectos de innovación educativa que busquen soluciones nuevas y creativas a los problemas educativos y didácticos existentes.

ARTÍCULO 14: CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La disciplina entendida como aceptación de las normas de convivencia vigentes, es sin duda un instrumento para conseguir el nivel de convivencia necesario que posibilite el fin educativo. Las correcciones disciplinarias serán siempre, tal como indica la legislación vigente, tendentes a corregir desde el punto de vista educativo el comportamiento incorrecto del alumno. Algunas indicaciones importantes a tener en cuenta y que llevamos tiempo realizando, son:

Es necesario hablar con el alumno para que comprenda el motivo de su comportamiento incorrecto.

Independientemente de la corrección disciplinaria, el alumno o alumna debe habituarse a pedir disculpas cuando se equivoca.

Es importante involucrar a la familia en la corrección disciplinaria, siendo ésta realmente eficaz cuando hay una sintonía entre la familia y los docentes.

Se tendrá especialmente en cuenta el reconocimiento espontáneo del error cometido.

Cuando el problema sea entre alumnos, se procurarán habilitar fórmulas para la resolución del conflicto de fondo, independientemente de las correcciones disciplinarias que se impongan.

ARTÍCULO 15: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El Reglamento de Régimen Interior desarrollará la organización detallada sobre el control de la disciplina en el Centro y concretará aquellos aspectos relativos al funcionamiento de órganos de coordinación y órganos colegiados no detallados en la normativa vigente siguiendo la pauta marcada en el Proyecto Educativo. (VER ANEXO)

ARTÍCULO 16: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICAZ

La administración del Instituto Complutense procurará procedimientos de gestión sencillos y eficaces que faciliten en la medida de lo posible la gestión administrativa.

ARTÍCULO 17: GESTIÓN ECONÓMICA

Eficacia, transparencia, austeridad y ajuste a la legalidad vigente serán los principios que inspiren la gestión económica.

ARTÍCULO 18: PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Se promoverán procesos de evaluación de la práctica educativa y del Centro como organización, con el objeto de identificar los problemas e introducir las mejoras que se consideren oportunas.

3. TÍTULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El PEC no puede convertirse en un documento rígido e inmodificable, sino que tendremos que adaptar continuamente el texto a los requerimientos sociales de cada momento.

La evaluación continua del PEC se convierte, de este modo, en un requisito sine qua non para la actualización y adaptación de la actividad escolar a las circunstancias específicas de nuestro centro.

De forma más pormenorizada, se llevará a cabo el estudio de:

Infraestructuras y los equipamientos. El objetivo es confirmar la adecuación de los mismos a las exigencias legislativas y conocer el grado de idoneidad de las infraestructuras en cuanto a los procesos de aprendizaje del alumnado. Para ello, se realizará un inventario de los recursos materiales y un análisis valorativo por el claustro de profesores y por los alumnos para conocer las áreas de mejora.

Profesionales del centro. Se trata de descubrir si el personal de la institución es suficiente para dar respuesta a las necesidades, su impacto en los procesos de enseñanza y aprendizaje y los objetivos en la formación del alumnado y la alineación de los profesionales con el modelo educativo del centro y el resto de la comunidad. Se pondrán en práctica propuestas de autoevaluación que además de resultar enriquecedoras y respetuosas con la autonomía profesional docente, permiten al propio profesorado autodirigirse hacia su desarrollo profesional. Estas autoevaluaciones deberán incluirse en la memoria de cada departamento a final de curso.

Alumnado. En este caso, los puntos se someterán a estudio tanto al principio como al final del plan de evaluación, con exámenes anuales cada inicio de curso, abordando aspectos como el tipo de alumnado, el número de estudiantes y sus necesidades educativas a partir de la diversidad de este colectivo. A nivel descriptivo, el tutor (con la ayuda del equipo directivo y/o la inspección educativa) elaborará un inventario con toda la información de cada alumno y la existencia o no de cada indicador. A nivel valorativo, serán el equipo directivo, el claustro, el consejo escolar y el propio alumnado los que evalúen los puntos positivos y mejorables en el aprendizaje.

Organización de tiempos, espacios y recursos. Por último, la evaluación del Proyecto Educativo de Centro también debe contener un análisis pormenorizado de la toma de decisiones respecto a los tiempos, espacios y recursos. Es el claustro el responsable de valorar el grado de éxito o fracaso de los procesos, evaluación que realizará al inicio de cada curso escolar, además de al comienzo y término del plan.

Este PEC, pretende ser un documento abierto y en continua adaptación a la realidad de nuestro centro.

Por ello, una vez modificado durante el curso 2019-2020, será nuevamente revisado dentro de dos años (en 2021-2022), a través de un proceso de evaluación y presentación de modificaciones, de modo que continúe siendo un marco de referencia real y práctico para todos los miembros y documentos de la comunidad educativa.

APÉNDICE FINAL

Este PEC, se concreta en el trabajo continuo y constante realizado por un conjunto de profesores, que se dedican con ilusión, esfuerzo y motivación, a que este proyecto sea una realidad. Profesionales que creen en la Enseñanza Pública como sinónimo de la mejora social y de la igualdad de oportunidades para todos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

IES COMPLUTENSE

Informado el Consejo Escolar el 25 de marzo de 2020.

1. PREÁMBULO	3
2. DISPOSICIONES GENERALES	4
3. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO	5
3.1. HORARIO DEL CENTRO	5
3.2. Horario de Servicios.	5
3.3. HORARIO DE LOS ALUMNOS	5
3.4. RETRASOS	6
3.5. PERÍODOS LECTIVOS	6
3.6. ASISTENCIA A CLASE	7
3.7. CONTROL DE ASISTENCIA. COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS	7
3.8. CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA	7
3.9. ALUMNOS MAYORES DE EDAD	9
3.10. USO DE LAS INSTALACIONES, AULAS Y ESPACIOS COMUNES	9
3.11. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO	11
3.12. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN CLASE	11
3.13. GUARDIAS	12
3.13.1. EL ALUMNADO.....	12
3.13.2. EL PROFESORADO.....	12
3.14. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	15
3.14.1. ALUMNADO EXCLUIDO DE LAS ACTIVIDADES.....	15
3.15. BIBLIOTECA	16
3.16. AULA 122	16
3.17. AULA 001	16
3.18. CAFETERÍA	16
4. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	16
5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO	17
5.1. FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	18
5.1.1. REUNIONES DE DEPARTAMENTO.....	18
5.1.2. ACTAS.....	18
5.1.3. REUNIÓN DE DEPARTAMENTO DE ELECCIÓN DE MATERIAS.....	19
6. SE RECUERDA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE	20

NORMAS DE CONDUCTA, CONVIVENCIA, FUNCIONAMIENTO Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. PREÁMBULO

En cumplimiento del **DECRETO 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el Consejo Escolar del IES Complutense aprueba a día 20 de marzo de 2020 las siguientes **NORMAS DE CONDUCTA, CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO** que quedarán incluidas en el nuevo **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO** en cuya elaboración han participado todos los sectores de la comunidad educativa.

En lo no recogido en estas Normas de Convivencia, se aplicará el Decreto 32/2019, de 9 de abril, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE), la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 9 de diciembre y demás leyes y normativa complementarias.

En cualquier caso, las Normas de Conducta, Convivencia y Funcionamiento del IES Complutense respetarán los principios y fines de la educación que constituyen los elementos centrales en torno a los cuales debe organizarse el sistema educativo, y aparecen recogidos tanto en el artículo 27 de la Constitución Española de 1978 como en el preámbulo y en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE) y en las modificaciones y preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Según el artículo 27 de nuestra Carta Magna, “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Según la LOE y LOMCE, tres son los principios fundamentales que presiden la educación. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades. Se trata de conseguir que todos los alumnos y alumnas alcancen, a través de una educación atenta y respetuosa a la diversidad de necesidades e intereses de cada estudiante, el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales. La combinación de calidad y equidad que implica esta educación atenta a la diversidad del alumnado exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido por todas las personas que componen la comunidad educativa. Según este segundo principio, la LOE entiende que la responsabilidad del éxito escolar de los y las estudiantes no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus

familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto. Por último, también ocupa un lugar relevante, en la relación de principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común. Entendida de esta manera, la educación se concibe como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida.

En cuanto a los fines de la educación, la LOE y la LOMCE resalta el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Asimismo, la LOE y la LOMCE propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

En nombre del conjunto de la Comunidad Educativa, el Consejo Escolar del I.E.S. Complutense asume los principios y objetivos expuestos anteriormente y desarrollando el Plan de Convivencia señala, de forma expresa, los siguientes:

- La actividad educativa del centro se realizará mediante la transmisión de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos y estéticos, facilitando y potenciando la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo que capaciten para el ejercicio de la actividad profesional y la participación activa en la vida social y cultural.
 - Además, será respetuosa con la conciencia individual de todas y cada una de las personas que forman parte de la Comunidad Educativa y que, a su vez, deberán respetar las creencias de las demás personas por tratarse de derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.
 - Para lograr una buena convivencia, la comunidad educativa en su conjunto establece sistemas de resolución de conflictos y fomentará la comprensión, la tolerancia, la solidaridad, la colaboración, la ayuda, la cooperación, el apoyo y el entendimiento entre sus miembros.
 - La Comunidad educativa promoverá el funcionamiento democrático, facilitando la participación del alumnado en la vida del centro. Además, facilitará los recursos para que el alumnado resuelva sus conflictos de forma respetuosa y autónoma.
 - Con ese mismo objetivo, se evitarán las conductas que provoquen discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier persona, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, género, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En esta línea habrá tolerancia cero hacia estas conductas, ya que consideramos que no actuar implica la indefensión de estos colectivos.
 - Se fomentarán especialmente las buenas prácticas y se aprovecharán las oportunidades educativas que permitan superar los comportamientos sexistas y lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; empezando por el uso de un lenguaje inclusivo como el que el Consejo Escolar ha intentado utilizar a la hora de redactar el presente documento.

- Deberá respetarse, siempre, la integridad física y moral de las personas.
- Se ejercerá el derecho de reunión y de expresión, libremente, de forma que no interfiera el ejercicio de ningún otro derecho fundamental.
- Se fomentará la participación de todos los sectores y se establecerán los cauces adecuados para que los representantes se puedan reunir con los representados. Para ello la dirección del centro promoverá el asociacionismo entre los distintos sectores de la comunidad educativa (alumnado, familias, profesorado y P.A.S.) que faciliten la participación del mismo en la vida del centro.
- Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que considere haber sido objeto de un trato improcedente por parte de otro miembro de la misma, podrá hacer una reclamación por escrito, ante la Dirección del Instituto.
- Las actitudes, acciones u omisiones contrarias a estas normas serán consideradas como falta y su reiteración como falta grave o muy grave.

3. NORMAS DE CONDUCTA Y FUNCIONAMIENTO

3.1. HORARIO DEL CENTRO

El horario del IES Complutense es de 8:15 hasta las 21:30 para actividades lectivas, si bien éstas se encuentran distribuidas en dos turnos para diferentes tipos de enseñanzas. Así, el turno diurno (ESO, Bachillerato) arranca a las 8:15 y termina a las 15:05 muchos de los días. Por su parte, el turno nocturno (Bachillerato Nocturno) comienza a las 17:30 y finaliza a las 21:30. No obstante, el centro está abierto al público desde las 8:00 hasta las 22:00 horas.

3.2. HORARIO DE SERVICIOS.

1. Atención al público de Secretaría:

- a1. En turno diurno o de mañana de 10.30 a 13.30 h.
- a2. En turno vespertino o de tarde, miércoles de 17.30 a 20.30 h.

2. Biblioteca:

- b1. En turno diurno o de mañana de 8.15 a 15.00 h.
- b2. En turno vespertino o de tarde de 17.30 a 21.30 h.

El horario de préstamo de libro se establecerá cada curso en la Programación General Anual y estará expuesto en la biblioteca. Como norma general este horario será:

Diurno: En el primer recreo de la mañana y miércoles y jueves de 14:00 a 15:00h.

Tardes: De lunes a jueves: 19:00-19:35.

3.3. HORARIO DE LOS ALUMNOS

El alumnado deberá permanecer en el Instituto durante la jornada escolar y sólo podrán salir con la autorización expresa de Jefatura de Estudios.

Excepcionalmente podrán abandonar el instituto:

- En el último periodo lectivo y por ausencia del profesor que imparte la materia los cursos a partir de 4º de ESO, así como en el periodo de los recreos.
- El alumnado con matrícula parcial mostrando al profesorado de guardia o a los Auxiliares de control el Carnet del instituto, en el figurará al dorso la correspondiente autorización expedida por Jefatura de Estudios.
- El alumnado de 3º y 4º de ESO, sólo si tiene firmada la autorización paterna/materna en la Agenda Escolar, que deberán mostrar al profesorado de guardia o a los Auxiliares de Control, cuando la falta del profesorado esté prevista, siempre que sea posible la dirección del centro informará de ello a las familias.
- En el primer periodo lectivo y siempre que la falta del profesorado esté prevista el alumnado a partir de 3º ESO podrá incorporarse al centro a 2ª hora.

No se permitirá el acceso al Centro a personas ajenas al mismo sin la correspondiente autorización del personal docente o no docente. En todo momento cualquier miembro del personal (Docente o P.A.S.) del Instituto podrá exigir el carné de estudiante al alumnado y/o la identificación personal (D.N.I.) y el motivo de su presencia a cualquier persona ajena que se encuentre en él.

La puerta del centro permanecerá cerrada durante los periodos lectivos y estará custodiada permanentemente por algún Auxiliar de control que requerirá la identificación de todos aquellos que quieran entrar o salir y los motivos.

Para evitar las distorsiones que suponen que el alumnado este fuera de su aula en los periodos lectivos no se permitirá en ningún caso que los alumnos abandonen el aula antes de tiempo.

3.4. RETRASOS

A primera hora del turno diurno, **no se permitirá a los alumnos acudir a clase a partir de las 8.15**. A partir de esta hora y hasta el siguiente cambio de clase, el alumnado que no haya sido autorizado a entrar en clase se dirigirá a la Biblioteca, donde deberá aprovechar el tiempo con alguna tarea o lectura. El profesorado de guardia actuará de acuerdo con el protocolo previsto.

Cuando el retraso en la entrada a clase de un estudiante esté documentalmente justificado no se le impedirá la entrada en clase, siempre que lo haga sin perturbar el orden de la misma.

Cuando un estudiante se presente en el centro a partir de las 9.00 **sin causa justificada** deberá recuperar la clase o clases perdidas al día siguiente a séptima hora.

Los alumnos que acumulen tres retrasos podrán ser apercibidos formalmente.

3.5. PERÍODOS LECTIVOS

El alumnado tiene el deber de asistir regular y puntualmente a las actividades docentes fijadas en el horario escolar.

El profesorado no permitirá al alumnado ausentarse del aula sin causa justificada o sin el correspondiente permiso por parte de jefatura de Estudios en ningún momento.

3.6. ASISTENCIA A CLASE

En el IES Complutense la enseñanza es presencial y la evaluación del aprendizaje del alumnado es continua. El profesorado controlará la asistencia de acuerdo con el procedimiento establecido en estas normas de organización y funcionamiento.

3.7. CONTROL DE ASISTENCIA. COMUNICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS.

Todos los docentes con independencia del turno o del curso, deberán registrar en el programa RAÍCES las ausencias de los alumnos en cada periodo lectivo. Estas ausencias deben ser consignadas, salvo que sea conocido el motivo con anterioridad, como INJUSTIFICADAS.

Se entiende por FALTA JUSTIFICADA **cualquier ausencia que se produce por motivos médicos, legales o familiares**, justificada documentalmente o en su defecto mediante justificante firmado por el tutor o tutora legal.

Cuando un alumno tenga faltas de asistencia deberá justificarlas en un plazo máximo de tres días desde que se incorpora de nuevo a clase. El justificante se entregará al tutor académico después de habérselo enseñado a los profesores correspondientes. Las justificaciones de faltas serán notificadas al profesorado de forma razonada en la agenda escolar o a través de la aplicación ROBLES.

Se entiende por FALTA NO JUSTIFICADA aquella ausencia no justificada documentalmente o que siendo notificada por los tutores legales del o de la menor sean repetitivas, coincidentes en horas o susceptibles de duda. **Corresponde al tutor académico del alumno o alumna determinar que ausencias no están debidamente justificadas.**

Cuando el tutor o la tutora considere que las faltas no están lo suficientemente justificadas, podrá recabar la información que considere oportuna y, en su caso, una vez comprobada fehacientemente la información, podrá desestimar la justificación. **La justificación de las faltas siempre corresponde al tutor o tutora o al Jefe de Estudios**, quienes decidirán a la vista de las “notificaciones” o “certificaciones” que adjunte el alumno, sus familias, etc. (las familias no justifican, sólo “notifican”).

No obstante, las ausencias debidamente documentadas, no reiteradas, que no guarden duda sobre su causa y con el único fin de liberar de carga de trabajo a los tutores académicos, podrán ser justificadas por cada profesor.

Solo se considerará justificada la ausencia a un examen en casos excepcionales. Cuando existan causas de gravedad o deberes inexcusables, debidamente documentados, y siempre que sea posible, el alumnado podrá tener derecho a la repetición de los exámenes.

El profesorado tiene la obligación de avisar al tutor o tutora correspondiente de las reiteradas ausencias de cualquier estudiante a su clase, razón por la que puede perder el derecho a evaluación continua, hecho que deberá ser notificado a las familias.

3.8. CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

Absentismo: Cuando el alumnado menor de dieciséis años falte reiteradamente y, a pesar de que el tutor o tutora haya comunicado este hecho por escrito a sus familias, las mismas no tomen las

medidas oportunas persistiendo en su actitud, el Departamento de Orientación en colaboración con Jefatura de Estudios, en cumplimiento de las instrucciones y el Programa de prevención y control del Absentismo Escolar del Área territorial Madrid-Este, informará de estas circunstancias al Técnico de Educación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Abandono de materia en Enseñanza Secundaria Obligatoria: El alumnado que falte injustificadamente podrá perder el derecho a la evaluación continua.

El exceso de faltas de asistencia a clases (**justificadas o no**) dificulta e incluso impide seriamente el proceso de evaluación continua (y, aunque el alumno nunca pierde su derecho a la educación y por tanto el de asistencia a clase y a ser evaluado) e influye de manera determinante en las decisiones de oferta del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, de Formación Profesional Básica.

Así, cuando en una asignatura el número de faltas exceda del 30% de las clases o bien el alumno haya mantenido una actitud permanente pasiva en las mismas, se considerará que sólo podrá someterse al sistema extraordinario de evaluación final previsto por el Departamento correspondiente. El protocolo a seguir será el mismo en Educación Secundaria que en Bachillerato y se detalla en el siguiente apartado.

Pérdida de evaluación continua en Bachillerato: El bachillerato es una enseñanza no obligatoria. Pero una vez matriculado en ella, la asistencia es obligatoria.

La falta reiterada a clase puede hacer imposible la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua y establece que **cuando en una asignatura el número de faltas exceda del 30% de las clases se considerará que el alumno sólo podrá someterse al sistema extraordinario de evaluación final previsto por el Departamento correspondiente.**

Cuando un alumno haya sobrepasado el número de faltas **justificadas o no** que marca este Reglamento, el profesor y/o el tutor informará a Jefatura de Estudios para iniciar el **proceso de sanción por apercibimiento**. El número de faltas **justificadas o no** para proceder a los apercibimientos se contempla en la siguiente tabla:

Horas semanales de la asignatura	5	4	3	2	1
Primer apercibimiento	12	10	7	5	2
Segundo apercibimiento	25	20	15	10	5
Pérdida del derecho a la evaluación continua	50	40	30	20	10

Los **apercibimientos** se harán conforme al siguiente procedimiento:

1. Primer apercibimiento: primera amonestación por escrito en la que constará expresamente la necesidad de una entrevista personal con los padres o tutores del alumno y la advertencia de que está en riesgo de perder el derecho a la evaluación continua. Los padres o tutores del alumno recibirán dos copias de esta amonestación, y deberán devolver firmada una de ellas. **Corresponde al profesor o profesora de la asignatura iniciar este procedimiento.**

2. Segundo apercibimiento: segunda amonestación, en la que constará expresamente la necesidad de una entrevista personal con los padres o tutores del alumno y la advertencia de que está en grave riesgo de perder el derecho a la evaluación continua. El profesor de la asignatura lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios, quien lo comunicará al alumno y a sus padres o tutores. **Jefatura de Estudios no iniciará en ningún caso este procedimiento de oficio.**

3. Pérdida del derecho a la evaluación continua: el profesor de la asignatura y el tutor, previo conocimiento de Jefatura de Estudios, lo comunicarán al alumno y a sus padres o tutores; asimismo, se le comunicará al Jefe del departamento afectado para que le aplique los procedimientos extraordinarios previstos para su evaluación final. Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones de principio de curso un apartado donde se recojan los procedimientos extraordinarios de evaluación que se prevean para el caso de alumnos que hayan perdido su derecho a la evaluación continua.

3.9. ALUMNOS MAYORES DE EDAD.

Los alumnos mayores de edad deberán justificar documentalmente sus ausencias. Aquellos alumnos que así lo decidan pueden autorizar al centro a intercambiar información académica y personal con sus familias. Si así lo hacen, sus tutores legales podrán justificar sus ausencias.

No obstante, conviene recordar que si los alumnos fueran mayores de edad (18 años) **sus padres podrán solicitar el acceso a las calificaciones cuando éstos fueran los que corrieran con los gastos educativos, de alimentos o básicas** pues en ese caso existiría un interés legítimo de los padres, derivado del mantenimiento de sus hijos mayores de edad, en conocer su evolución académica sobre el que no prevalecerían los derechos y libertades de éstos.

3.10. USO DE LAS INSTALACIONES, AULAS Y ESPACIOS COMUNES

En el Instituto debe imperar un comportamiento adecuado a la actividad de aprendizaje y el estudio, por ello la participación en la actividad docente se hará con atención, respeto y orden, manteniendo en todo momento una actitud correcta.

Para garantizar el respeto a los demás y propiciar el clima de aprendizaje y estudio, los pasillos son zonas de silencio y paso, por ello el alumnado deberá abstenerse de perturbar la marcha de las actividades docentes hablando muy alto, gritando, cantando, alborotando o corriendo por los pasillos y zonas comunes, que deberán estar vacíos durante los periodos lectivos. La estancia en las zonas comunes (pasillos, escaleras, etc.) se ajustará a las normas de orden, respeto, buen uso y urbanidad.

El edificio, instalaciones y material del centro son propiedad colectiva y deberán ser respetados por todos los miembros de la comunidad escolar, todos sus miembros se responsabilizarán y preocuparán de mantenerlos en las debidas condiciones de utilización, funcionamiento, limpieza y conservación, absteniéndose de tirar al suelo papeles, basura, etc., utilizando para ello las papeleras destinadas a ese objeto en aulas, pasillos y las zonas comunes y abiertas.

No se permitirá la introducción y consumo de bebidas alcohólicas, sustancias clasificadas como drogas o narcóticos, así como los juegos de azar en las instalaciones del Centro.

De acuerdo con la legalidad vigente: se recuerda que no está permitido fumar en el recinto y en todos los espacios del Instituto. El incumplimiento de esta norma será considerado como una falta grave.

Las entradas y salidas de aulas deben hacerse de la forma más silenciosa, rápida y ordenada posible. Durante los períodos entre clase y clase, mientras el profesor cambia de aula, el alumnado permanecerá en el aula manteniendo un comportamiento correcto.

Los alumnos sólo pueden ir al servicio durante los recreos, períodos en los que se abrirán aquéllos situados junto al patio y los de las plantas. El resto del tiempo los baños de las plantas permanecerán cerrados y sólo podrán acceder a ellos los alumnos que lleven a las conserjes el documento al efecto (se proporcionará el modelo) que les permite ir al baño. Las conserjes tomarán nota del alumno, profesor y hora.

Con esta medida se pretende reducir la presencia innecesaria de alumnos en los pasillos en los períodos entre clase y clase e, igualmente, prevenir en los baños actos vandálicos o contrarios a las normas del IES Complutense al quedar registrado qué alumnos y cuándo han accedido a los baños.

Salvo emergencia o causa justificada, no se permitirá al alumnado ir al baño en los primeros minutos de clase. En esos momentos las conserjes de planta estarán haciendo la ronda y les resulta imposible abrir los baños.

Los espacios comunes y las aulas en las que se desarrolle una actividad docente específica (biblioteca, laboratorios, talleres, pistas deportivas, gimnasio, aulas de música y plástica, etc.) se regirán por las siguientes normas generales:

El alumnado siempre estará acompañado por un profesor responsable de la materia o actividad o un profesor de guardia.

Para facilitar su utilización los espacios citados tendrán establecidos unos horarios de uso y ocupación.

Se cuidará y respetará el material y las instalaciones siguiendo las normas establecidas al respecto. Cualquier deterioro observado en ellos podrá ser causa de sanción y deberá ser subsanado, corregido y/o reparado por las personas responsables o subsidiariamente por el alumnado del grupo causante del mismo.

Si se observa que un espacio está sucio por negligencia en su uso o mala fe y/o desordenado injustificadamente, se exigirá al alumnado, grupo de estudiantes o grupo de clase responsable/s que colaboren en su limpieza y/o la recolocación de los muebles y/o materiales.

Cuando no haya clase las aulas deberán permanecer cerradas, especialmente durante el recreo para evitar que se produzcan infracciones de las normas de convivencia.

El profesorado que imparta clases en las últimas horas de cada periodo deberá supervisar que una persona del grupo apague las luces y deberá esperar a que salga todo el alumnado y cerrará las puertas del aula. En los laboratorios y talleres el profesorado comprobará que todo quede en orden.

Los Departamentos podrán desarrollar normas específicas en consonancia con las de carácter general para el uso las aulas y talleres especiales.

Para los juegos y actividades deportivas se han de utilizar los espacios designados a tal fin.

Por razones de higiene está terminantemente prohibido comer, beber refrescos, zumos, etc., salvo en las horas del recreo en el patio, así como mascar chicle, caramelos, etc., en todo el Instituto.

3.11. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO

En el Instituto, y respetando el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la CAM, el uso de los teléfonos móviles y dispositivos similares, se regirá por las siguientes normas:

En el centro no se permite **tener a la vista** teléfonos móviles, reproductores digitales multimedia, cámaras de video o fotográficas y otros equipos electrónicos similares sin autorización expresa de Jefatura de Estudios o del profesorado.

Los alumnos que incumplan esta norma deberán depositar en Jefatura de Estudios su teléfono móvil apagado en horario lectivo durante siete días.

Transcurridos los siete días deberán firmar un compromiso donde se les informa de que la reiteración en este tipo de conducta está sancionada con una expulsión temporal del centro de dos días lectivos.

Está prohibido realizar fotografías y/o grabaciones de video con teléfonos móviles, cámaras de video o fotográficas o aparatos electrónicos de funciones similares sin la autorización escrita de las personas filmadas (y de sus representantes legales en caso de ser menores de edad) y de la Jefatura de Estudios del Instituto.

Se recomienda al alumnado que se abstenga de traer al Instituto teléfonos móviles, consolas, aparatos electrónicos de juego o entretenimiento, reproductores de música u otros equipos electrónicos con funciones similares. Cada alumno es responsable de los objetos personales que traiga al instituto y en ningún case el centro se hace responsable de posibles pérdidas o sustracciones.

Los punteros ópticos y su uso están prohibidos en todo el recinto.

3.12. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN CLASE

De acuerdo con la legalidad vigente en los ordenadores del Instituto o de otras personas está prohibido:

Usar juegos y programas informáticos sin licencia y/o de uso no educativo.

Usar los dispositivos electrónicos o las redes sociales para atentar contra la integridad e imagen de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Usar programas informáticos maliciosos, espías, etc., o introducir virus o similares de forma intencionada en los ordenadores del Instituto o de otras personas.

Conectarse a algún ordenador o red suplantando la identidad de otra persona (profesorado, alumnado, familias o personal de administración y servicios).

Copiar, instalar y usar software sin autorización.

Usar o copiar archivos de los ordenadores o dispositivos de almacenamiento (discos duros portátiles, lápices de memoria, tarjetas SD, etc.), ya sean estos personales o del centro, de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su autorización.

Acceder a sitios webs de contenidos no autorizados por el profesorado responsable del aula, taller, departamento, etc.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas será considerado como una **falta grave** y su reiteración como una falta muy grave, **pudiendo llegar a ser constitutivo de delito**.

3.13. GUARDIAS

3.13.1. EL ALUMNADO

El alumnado que al comienzo de una clase se encuentre sin profesor, deberá esperar al profesorado de guardia.

Si transcurridos cinco minutos de la hora a la que debiera haber comenzado la clase, no se hubiera presentado en el aula ninguna persona del profesorado de guardia, el delegado o la delegada lo comunicará al auxiliar de control de planta para que envíe a profesorado de guardia que se haga cargo del grupo.

Si la ausencia del profesor se produce en el último bloque lectivo los alumnos a partir de 4º ESO podrán abandonar el centro. Esta salida se realizará en silencio, de forma ordenada y habiendo informado previamente a Jefatura de Estudios.

3.13.2. EL PROFESORADO

Las profesoras y profesores que están de guardia de aula comienzan su tarea en el momento en que suena el timbre que da fin a la clase anterior. Desde entonces y hasta que suene el siguiente timbre están de guardia de aquello que suceda en las aulas y pasillos del IES Complutense. La función de estos profesores es la de controlar que no haya nadie en los pasillos (salvo aquellos alumnos que han de cambiarse de aula por su horario) y sustituir a un compañero ausente en su clase correspondiente **garantizando que el alumnado realiza las tareas encomendadas por el profesor titular**. En caso de no tener tarea, se dedicará a hora de estudio, **no pudiendo ni escuchar música, ni jugar a ningún juego**. Cualquier incidencia que se produjese en este período de guardia deberá ser comunicada a Jefatura de Estudios para que desde allí se tomen las medidas oportunas.

Además, cuando un profesor prevea su inasistencia al centro, deberá entregar en la jefatura de estudios las tareas que sus alumnos habrán de realizar durante el periodo de ausencia previsto.

Del mismo modo, los jefes de los departamentos didácticos deberán poner a disposición de la jefatura de estudios los materiales y recursos necesarios para permitir que, en el caso de ausencia imprevista de un profesor, sus alumnos puedan realizar tareas relacionadas con el desarrollo de la programación didáctica de sus respectivas materias. Dichos materiales y recursos deberán adaptarse en la medida de lo posible a la secuenciación y temporalización de los contenidos recogidos en la referida programación.

Uno de los profesores de guardia deberá estar en el Aula 122 controlando a los alumnos que hayan sido expulsados por otros compañeros y que, naturalmente, deberán estar trabajando en las tareas marcadas por el profesor que lo expulsó de clase. Asimismo, el encargado del aula 122 (no el alumno) deberá anotar el nombre de estos alumnos para proceder a sancionarlos desde Jefatura de Estudios.

Si no hay suficientes profesores de guardia, se podrán juntar grupos en aulas más grandes que estén libres o en el Salón de Actos o biblioteca. Se recuerda que **el patio es un aula más**, por lo que **NO se puede bajar a los alumnos en un período de guardia** salvo que cuenten con el permiso del profesor de Educación Física que esté ocupándolo en ese momento. En este caso de no haber suficientes profesores de guardia, se comunicará esta incidencia al equipo directivo para que uno de ellos se ocupe del Aula 122.

Si el profesor/a que faltase tuviera un aula específica en ese período (Informática, Música, Tecnología, Educación Física,...), se buscará un aula genérica donde llevar a los alumnos en ese período.

En caso de que sólo haya un grupo sin profesor, los docentes de guardia podrán turnarse en la labor de supervisión de dicho grupo. El resto de profesores de guardia, mientras dure este período, deberán estar en la Sala de Profesores para estar localizables y atender cualquier posible incidencia que existiese.

Una vez concluida la hora de guardia, los profesores firmarán su realización en el parte de guardias de la Sala de Profesores e, igualmente, anotarán el nombre de aquellos docentes que hayan faltado en dicha hora.

El profesorado de guardia deberá hacerse cargo del alumnado accidentado, indispuerto o enfermo poniendo en conocimiento de algún miembro del Equipo Directivo las medidas adoptadas en su caso.

Cuando un alumno se pone enfermo o se accidenta se procederá del siguiente modo:

- Siempre se llamará a sus padres para informarles y que acudan recogerlo.
- En los casos de accidente grave o enfermedad grave sobrevenida se llamará al 112 y seguir instrucciones. Es posible que envíen una ambulancia si así lo consideran.
- En los casos no tan graves pero que requieran tratamiento médico hay que llevarlos a un centro médico para que lo atiendan.

○1º y 2º ESO: Centro de Salud Juan de Austria (Avda. Juan de Austria c/v Plaza Antonio Rodríguez de Hita).

○A partir de 3º de ESO: Centro Médico Complutense (Vía Complutense 71). Estos alumnos están cubiertos por el Seguro escolar por lo que, si hay tiempo, hay que rellenar un parte de accidente que se recoge en conserjería y un certificado en secretaría que acredite estar al corriente de pago del seguro.

- El profesor de guardia llevará al accidentado y se quedará con él hasta que lleguen sus familiares y se hagan cargo. Conviene que se lleve el móvil que tiene el secretario a disposición del centro para mantener el contacto con la familia.

- Si se prolongase la estancia en el centro de salud y el profesor perdiera clase se tratará de reemplazarlo por el siguiente profesor de guardia. Si no se pudiera, o fuera última hora, el profesor permanecerá con el alumno accidentado hasta llegar el familiar.

- Los traslados es mejor realizarlos en taxi pidiendo la correspondiente factura para que la abone el centro. De esta forma, los viajeros están asegurados ante cualquier incidente, por lo que no se recomienda el coche propio.

Si el alumno se encuentra indispuesto y solicita ir a su casa, el profesor de guardia llamará a sus familiares para que vengán a recogerlo (preferiblemente con alumnos de 1º y 2º ESO) o autoricen su salida del instituto (a partir de 3º ESO). Si no pueden venir a recogerlo se le permitirá marchar anotando sus datos en el registro de “SALIDAS” situado en conserjería. Se indicará en este caso que el permiso ha sido telefónico.

La **GUARDIA DE PATIO** se realiza durante los recreos, es decir, entre las 10:55 y 11:20 y entre las 14:00 y 14:15 los días que hay clase hasta las 15:05. La función del profesor de guardia de patio es controlar al alumnado que debe bajar a él durante el recreo (1º, 2º y 3º de ESO) y de los que bajan voluntariamente (resto de cursos).

Hay que controlar que el alumnado se comporta ordenadamente dentro del patio y se debe estar alerta ante cualquier actividad contraria a las normas del IES Complutense.

Se recuerda que son zonas especialmente sensibles las que rodean el gimnasio por la parte posterior (donde no debe haber ningún alumno) y el pasillo exterior que conduce desde la fachada principal hasta el patio, donde debe extremarse la vigilancia especialmente.

En caso de producirse algún tipo de incidencia, ésta deberá comunicarse inmediatamente al equipo directivo para tomar las medidas oportunas.

Una vez finalizada la guardia de patio, el profesorado responsable de la misma debe firmar su realización en el parte de guardias existente en la Sala de Profesores.

La **GUARDIA DE BIBLIOTECA ORDINARIA** consiste en controlar lo que sucede en la biblioteca durante ese período y garantizar el estudio de los alumnos que acuden a ella a estudiar o a realizar trabajos (alumnos de Bachillerato sin religión, alumnos con materias convalidadas, alumnos parciales de 2º de Bachillerato). Cualquier incidencia que se produjera en la biblioteca durante esa hora deberá ser comunicada al equipo directivo. En casos excepcionales los profesores que realicen esta guardia podrán ser requeridos para complementar el servicio de guardia de aula por exceso de compañeros ausentes o podrán llevarse a la biblioteca algunos grupos en esa hora.

En la primera hora, el profesor de guardia de biblioteca también controlará a aquellos alumnos que hayan llegado tarde al IES Complutense, cifra que se prevé que se reduzca notablemente después de las primeras semanas de clase.

En cambio, la **GUARDIA DE BIBLIOTECA DE RECREO** consiste en vigilar a los alumnos que acuden a ella a estudiar e, igualmente, realizar el préstamo de libros de la biblioteca a los alumnos que acrediten su condición de pertenecer al IES Complutense. Asimismo, también se encargará de la devolución de dichos libros y controlar que se realiza en el plazo establecido.

El profesor de guardia de biblioteca, ya sea normal o de recreo, deberá firmar en el parte establecido al efecto en la mesa del profesor de la biblioteca.

El profesorado de guardia del turno nocturno permanecerá en la Biblioteca según hoja de guardias confeccionada por Jefatura de Estudios. Sus funciones son las mismas que para el profesorado de diurno.

La **GUARDIA INFORMÁTICA DE RECREO** consiste en vigilar que los alumnos que acuden al aula de ordenadores tienen un comportamiento correcto y conforme a las normas recogidas en este Reglamento.

3.14. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades se programan a partir de las propuestas que a principio de curso realizan los departamentos en sus programaciones anuales y las Asociaciones de Padres y Madres de alumnado del Instituto en su programa de actividades anual. No obstante, se podrán solicitar actividades que no figuren en la programación inicial, realizando una petición por escrito al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares con la suficiente antelación.

Todas las actividades se comunicarán al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares con la suficiente antelación y con el visto bueno de Jefatura de estudios. Se informará convenientemente (tablón en Sala de Profesores, correo –e) de fechas, horarios y alumnos que participan en dicha actividad.

Se evitará programar actividades en épocas de evaluación, para evitar posibles coincidencias con exámenes.

Los alumnos menores de edad presentarán la correspondiente autorización de sus familias o tutores o tutoras legales.

Es necesario que el alumnado conozca la actividad y acepten el compromiso de ajustarse a las normas, horarios y programa específico que se les haya propuesto, deberán conocer que durante el desarrollo de la actividad rigen las normas del Reglamento de Régimen Interno del I.E.S., y que un comportamiento incorrecto puede acarrearles algún tipo de sanción. Igualmente, han de saber que aquellos que decidan no participar en la actividad tienen la obligación de asistir al centro y cumplir con el horario habitual del mismo.

3.14.1. ALUMNADO EXCLUIDO DE LAS ACTIVIDADES:

El alumnado que durante la realización de actividades complementarias o extraescolares realicen actos contrarios a las normas de convivencia o a las establecidas específicamente por el profesor para la actividad, automáticamente podrá perder el derecho a realizar cualquier otra actividad complementaria o extraescolar a lo largo del curso académico, sin perjuicio de poder tomar otro tipo de correcciones recogidas en el Decreto 32/2019,

Asimismo, cuando un alumno, dado su comportamiento en clase y sus incidentes anteriores, pudiera causar problemas durante el desarrollo de la actividad (desobediencia al profesor o

monitores, agresión a compañeros, deterioro de material, etc.), previo acuerdo y visto bueno de Jefatura de Estudios, será excluido de dicha actividad.

3.15. BIBLIOTECA

La Biblioteca es un lugar de estudio, por lo que en todo momento se deberá guardar un estricto silencio. Permanecerá abierta durante el horario fijado por Jefatura de Estudios, y siempre que sea posible bajo la responsabilidad de un profesor de guardia o persona encargada.

Al principio del curso se publicará el horario de préstamos.

Las prórrogas en los préstamos, así como el número de ejemplares dependerá de las existencias.

La Biblioteca es un lugar de consulta y estudio, por lo que no se permitirá hablar en voz alta, comer o beber, etc.

Se mantendrá el recinto limpio de papeles y no se cambiará de lugar el mobiliario.

No se podrá salir de la Biblioteca sin restituir los documentos consultados.

Aquellas personas que deterioren el material existente en la Biblioteca de cualquier clase estarán obligadas a reponerlo.

El profesor de guardia velará para que no se supere el aforo de la Biblioteca, especialmente en la hora del recreo.

El alumnado de Bachillerato con matrícula parcial o repetidor, con materias superadas y/o convalidadas podrá permanecer en la Biblioteca en su horario libre mostrando al profesado de guardia o a los auxiliares de control el carné del instituto en el figurará la correspondiente autorización.

3.16. AULA 122

El alumnado que sea expulsado de clase debe ir y permanecer en el aula 122 o a Jefatura de Estudios en los casos más graves.

El alumno que sea expulsado a esta aula deberá acudir siempre con tarea. El profesor que esté de guardia en esa aula debe anotar en el cuadernillo proporcionado a tal efecto el nombre del alumno expulsado, el motivo, el nombre del profesor que lo expulsa y si realiza o no la tarea encomendada.

3.17. AULA 001

Durante el primer recreo de la mañana los alumnos que lo deseen podrán acudir al aula de ordenadores 001. Allí podrán utilizar los ordenadores, hacer trabajos en grupos o búsquedas en Internet. Los alumnos deberán mantener en todo momento una actitud adecuada y respetuosa tanto con el resto de compañeros como con el profesor de guardia.

3.18. CAFETERÍA

- La estancia del alumnado en la cafetería sólo se permitirá en los períodos no lectivos (recreos); esta norma será controlada por el profesor de guardia.
- La dirección del centro prestará especial atención para que los productos que se vendan en la misma sean naturales y de calidad y no contribuyan a fomentar los malos hábitos alimentarios.

4. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los derechos y deberes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa; Profesores, Alumnos, Familias y Personal de Administración y Servicios, serán los recogidos en la normativa vigente.

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 4 de mayo).
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad de la Enseñanza (BOE 10 de diciembre).
- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, modificada por la Ley
- **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- **Ley 2/2010, de 15 de junio**, de Autoridad del Profesor. (BOCM de 29 de junio).
- **Real Decreto 83/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (BOE de 21 de febrero).
- **Orden de 29 de junio de 1994**, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, (BOE de 5 de julio); modificada por la **Orden de 29 de febrero de 1996**. (BOE de 9 de marzo).
- **Orden 2398/2016**, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria (BOCM 9 de agosto).
- **Orden 2582/2016**, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato (BOCM 29 de agosto).
- **Orden 3357/2016**, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se ordenan y organizan para las personas adultas las enseñanzas del Bachillerato en los regímenes nocturno y a distancia en la Comunidad de Madrid.
- **Orden 3295/2016**, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

Los órganos de gobierno se dividen en órganos colegiados y órganos unipersonales. Sus funciones son las establecidas por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Centros, y por la L.O. 2/2006, de Educación modificada por la L.O Mejora de la Calidad Educativa. A ellos se añaden otros órganos de coordinación docente, como son el Claustro de Profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Departamento de Orientación y el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.

En este Reglamento de Régimen Interior se concretarán aquellos aspectos sobre los órganos colegiados y órganos de coordinación no especificados en la normativa vigente.

5.1. FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

La coordinación es una labor fundamental del departamento por lo que los departamentos trabajarán siguiendo los principios de colaboración y trabajo en equipo.

5.1.1. REUNIONES DE DEPARTAMENTO

- Los departamentos celebrarán reuniones semanales que serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al mes, las reuniones de los departamentos tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes redactadas por el Jefe del departamento.

- Los miembros de los departamentos tienen derecho a:

- Recibir, con una antelación mínima de dos días, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- Participar en los debates de las sesiones.
- Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- Formular ruegos y preguntas.
- Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Jefe de Departamento.

- Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

- Todos los aspectos tratados en la reunión de departamento deben ser concernientes a las competencias del departamento y por tanto relativos a las actividades, áreas y materias asignadas al mismo.

Cualquier cuestión que no se ajuste a la normativa descrita debe ser puesta inmediatamente en conocimiento de la Dirección a fin de que tome las medidas oportunas para su resolución.

5.1.2. ACTAS

- De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Jefe de departamento que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

- El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente.

- En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo de dos días hábiles, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

- El apartado de ruegos y preguntas se utilizará para que los miembros del departamento puedan manifestar alguna petición, pregunta o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con la competencia o actuaciones del departamento, y que no puede dar lugar a la apertura de un debate ni a la adopción de acuerdos acerca de otro tema, como si se tratara de cualquier otro punto del orden del día. Si un miembro necesita debatir sobre un tema concreto se puede informar con anterioridad al Jefe del departamento para que lo incluya en el orden del día o posponer el debate a la siguiente reunión semanal.

- Las actas serán firmadas por todos los asistentes a fin de que den fe de lo tratado en dicha reunión y evitar conflictos. Si algún miembro del departamento no quiere firmar el acta deberá añadir de manera escueta, la razón de su negativa.

- Los libros de actas de los departamentos se custodiarán, de forma centralizada, en la Dirección del IES Complutense.

5.1.3. REUNIÓN DE DEPARTAMENTO DE ELECCIÓN DE MATERIAS

A principio de curso se celebra la reunión de departamento donde se eligen las materias y niveles que impartirá cada profesor. En caso de no llegar a ningún acuerdo para elegir las asignaturas, se realizará una ronda de elección donde cada profesor escogerá una materia en cada turno siguiendo el orden que establece la ley.

- En primer lugar los profesores de cada uno de los departamentos acordarán en qué turno desarrollarán su actividad lectiva. Si los profesores del departamento no llegaran a un acuerdo, se procederá a la elección de turnos en el orden establecido en este RRI.

- En el supuesto de que algún profesor no pudiera completar su horario en el turno deseado, deberá completarlo en otro. El profesor que tenga que compartir turno se incorporará al inicio de la ronda a la elección de grupos y materias del turno diurno.

- Una vez elegido el turno y tanto en diurno como en nocturno, los miembros del departamento acordarán la distribución de materias y cursos. Para esta distribución se tendrán en cuenta fundamentalmente razones pedagógicas y de especialidad.

• En primer término, elegirán los funcionarios docentes con destino definitivo en el centro con el siguiente orden de prelación:

a) Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

b) Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores especiales de ITEM.

• En segundo término, elegirán horario los funcionarios docentes destinados provisionalmente en dicho centro con el mismo orden de preferencia señalado en el punto anterior.

• En tercer término, los Profesores interinos.

En caso de empate entre los miembros del departamento didáctico, se aplicarán los siguientes según el orden que se enumera:

• Mayor antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entendida como tiempo de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera de dicho cuerpo.

• Mayor antigüedad en el Instituto.

• Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste la coincidencia, se estará al último criterio de desempate fijado en la convocatoria de concurso de traslados convocado por la Administración educativa, publicada en la fecha más próxima al acto de elección de horario.

• En los departamentos en los que existan materias impartidas en inglés, los profesores habilitados solo podrán incorporarse a la elección de materias en castellano una vez elegidos y asignados todos los grupos y materias bilingües. El mismo criterio se aplicará en el caso de las asignaturas Inglés Avanzado e Inglés.

6. SE RECUERDA A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE:

A continuación, detallamos un **breve resumen** de las principales normas de convivencia y añadimos algún aspecto no contemplado en los apartados anteriores.

Son normas de obligado cumplimiento:

1. La **asistencia** y **puntualidad** a las clases y a todos los actos programados por el centro.
2. El **respeto** a la autoridad del profesor, tanto dentro como fuera de clase. Siempre hay que obedecer las indicaciones que dé un profesor, aunque no sea de la propia clase, así como del personal auxiliar.
3. El **trato correcto** hacia los compañeros y hacia todas las personas, tanto dentro como fuera del recinto escolar. No se permitirá en ningún caso el ejercicio de la violencia, ya sea física o verbal.
4. El mantenimiento de una **actitud correcta** en clase, permitiendo el clima adecuado para su desarrollo.
5. No se permite **tener a la vista** teléfonos móviles, reproductores digitales multimedia, cámaras de video o fotográficas y otros equipos electrónicos similares sin autorización expresa de Jefatura de Estudios o del profesorado.

6. Se prohíbe terminantemente hacer fotos o grabaciones en el recinto del instituto, salvo por indicación del profesorado.
7. El **cuidado** y **respeto** de las instalaciones, así como de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
8. El **respeto** a las pertenencias de las demás personas, evitando la sustracción, el deterioro y el mal uso de las mismas.
9. Los alumnos no podrán salir del centro, salvo causa justificada con la autorización expresa de los padres.
10. Durante el recreo sólo pueden salir del centro los alumnos de 4º ESO y Bachillerato. Deberán ir provistos del carné de estudiante.
11. En las horas del recreo los alumnos deben salir al patio, y no pueden permanecer en las aulas, salvo en caso de lluvia.
12. No se debe comer, beber o mascar chicle en clase, así como llevar prendas que dificulten la adecuada identificación del alumno (gorras, capuchas, viseras, gafas de sol,...) Aunque no exista una regulación explícita sobre el **decoro en el vestir**, debemos aplicar en este asunto el sentido común y aceptar las indicaciones de la Dirección y el profesorado.
13. Está **prohibido** por ley **fumar** y consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra droga en todo el recinto, así como incitar al consumo de las mismas.
14. El instituto **no se hace responsable** de las pertenencias de valor que traigan los alumnos (teléfonos, aparatos de música, joyas, etc.).
15. No podrán difundirse aquellos anuncios o mensajes cuyo contenido sea contrario a las normas de convivencia, derechos humanos, ordenamiento legal, o de contenido racista, xenófobo, sexista o que inciten al consumo de alcohol, tabaco, drogas, etc. Tampoco podrán difundirse mensajes con finalidad exclusivamente comercial.

El incumplimiento de estas normas se considera una falta que, según su gravedad y reiteración, será sancionada de acuerdo con nuestro Reglamento de Régimen Interior.

Por último se recuerda que las presentes Normas de Convivencia fueron aprobadas por el Consejo Escolar en la reunión celebrada el 10 de noviembre de 2020 y **se revisarán periódicamente al objeto de adaptarlas a las nuevas circunstancias que puedan surgir.**

